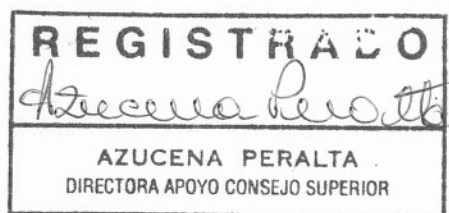




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 482/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Marcelo Sebastián FAZIO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 482/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

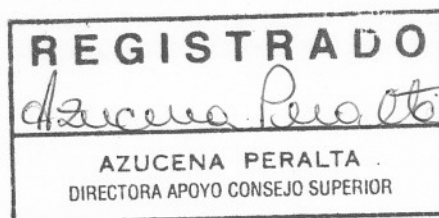
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 482/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Ingeniería de Procesos III, Proyecto de Plantas e Ingeniería Bioquímica con Tecnología del Calor, al alumno Marcelo Sebastián FAZIO, Legajo N° 15994, de la carrera Ingeniería Química.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



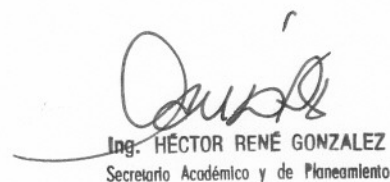
ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Física III, Ingeniería de las Instalaciones, Diseño de Reactores, Instrumentación y Control Automático, Ingeniería de Procesos III, Proyecto de Plantas e Ingeniería Bioquímica, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Física I, Química Orgánica II, Física III, Química Analítica Instrumental, Operaciones Unitarias I, Ingeniería de Procesos I, Cinética y Transferencia de Masa y Fenómenos de Transporte, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1571/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento